



Diputación
de Granada

Número

1

Fecha de Firma:

15/11/2023 12:59

Diputación de Granada

Presidencia

Secretaría General

Pleno: 30-10-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 30 de octubre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vice-Interventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género, así como a las víctimas de la guerra en Europa y Oriente próximo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	1/52





El Sr. Presidente da la bienvenida a los trabajadores de los Centros Sociales de Armilla presentes en el salón de plenos, deseando que pronto se pueda solucionar el problema que les afecta, que lleva enquistado varios años.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4952, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ORGANISMOS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/017408).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa al nombramiento y modificación de representantes de la Diputación en Organismos:

"Resolución nº 4952, 16 de octubre de 2023"

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomada posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vista la resolución dictada por esta Presidencia con fecha 31 de julio de 2023 y nº de registro 3740, sobre nombramiento de representantes en varios organismos, siendo necesario proceder al nombramiento de representantes en otros organismos no recogidos en dicha resolución.

Vista la propuesta de modificación de los representantes de esta Diputación en la ASOCIACIÓN GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA, en la ASOCIACIÓN "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA" y en el CONSORCIO UNIVERSITARIO "CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE MOTRIL", nombrados mediante la citada resolución.

Y vistas las facultades que a esta Presidencia le confiere el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 63 y siguientes del R.D. 2568/86 ROF.

DISPONGO

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	2/52





PRIMERO.- Nombrar en representación de esta Diputación en los organismos que a continuación se relacionan a los/as Diputados/as Provinciales que se citan:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO

Titulares P.P.:

Doña Ana María Molina Gálvez.

Doña Marta Nievas Ballesteros.

Don José Ramón Jiménez Domínguez.

Suplentes:

Doña Mónica Castillo de la Rica.

Don Antonio Díaz Sánchez.

Doña María Elena Duque Merino.

Titulares PSOE:

Doña Remedios Gámez Muñoz.

Doña Francisca Santaella Aceituno.

Suplentes:

Don Francisco Cuenca Rodríguez.

Doña Fátima Gómez Abad.

Titular: Don Gustavo de Castro Sierra.

Suplente: Doña M^a Carmen Pérez Rodríguez.

Consejo Territorial:

Titular: Doña Ana María Molina Gálvez.

Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO

Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.

Suplente: D^a Mónica Castillo de la Rica.

Titular: Don Nicolás José Navarro Díaz.

Suplente: D. Antonio Díaz Sánchez.

Titular: Don Ismael Padilla Gervilla.

Suplente: Doña Flor Almón Fernández.

CONSEJO ESCOLAR PROVINCIAL

Titular: Doña Pilar Caracuel Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	3/52





Suplente: Doña María Elena Duque Merino.

Titular: Don Eloy Vera Utrilla.

Suplente: Don Manuel Martínez Sánchez.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Consejo Rector:

Titular: El Presidente, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

Suplente: Doña Pilar Caracuel Sánchez.

Titular: Don Nicolás José Navarro Díaz.

Suplente: D^a María Cleofé Vera García.

Titular: Doña Marta Nievas Ballesteros.

Suplente: Don Mónica Castillo de la Rica.

Titular: Don Francisco Cuenca Rodríguez.

Suplente: Don Juan Francisco Torregrosa Martínez.

Titular: Doña María del Carmen Pérez Rodríguez.

Suplente: Don Gustavo de Castro Sierra.

Comisión Ejecutiva:

Titular: El Presidente, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE GRANADA

Consejo de Administración:

Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.

Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.

Titular: Don Antonio Díaz Sánchez.

Suplente: Doña María Elena Duque Merino.

Titular: Don José María Villegas Jiménez.

Suplente: Doña Mercedes Garzón Ruíz.

FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Titular: Doña María Josefa Rubia Ascasibar.

Suplente: Don Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

SEGUNDO.- Modificar la representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada recogidos en la resolución nº 3740, de 31-07-2023, en los siguientes organismos, quedando de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	4/52





ASOCIACIÓN GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA

Titular: *Presidente de la Diputación de Granada, Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.*

Suplente: *Don Nicolás José Navarro Díaz.*

Titular: *Doña Mónica Castillo de la Rica*

Suplente: *Don Antonio Díaz Sánchez.*

ASOCIACIÓN "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA"

Titular: *Don Antonio Díaz Sánchez.*

Suplente: *Doña Ana María Molina Gálvez.*

CONSORCIO UNIVERSITARIO "CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE MOTRIL"

Titular: *Don Nicolás José Navarro Díaz.*

Titular: *Doña Pilar Caracuel Sánchez.*

TERCERO.- Ampliar el número de Comités Asesores de Emergencias en los que tiene representación la Excm. Diputación Provincial de Granada, recogidos en la resolución nº 3740, de 31-07-2023, en los siguientes:

COMITÉ ASESOR PLAN DE EMERGENCIA.

Titular: *Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.*

Suplente: *Don Eduardo Miguel Martos Hidalgo.*

- Comité Asesor del Plan de Emergencia por Incendios Forestales (INFOCA)
- Comité Asesor del Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral de Andalucía (PECLA)
- Comité Asesor de los Planes de Emergencia ante riesgos de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos:
 - .- SECICAR S.A. (actual DBA MOTRIL PORT S.A.) en Motril.
 - .- KNAUF GmbH en Escúzar.
 - .- SENSIENT FRAGRANCES S.L. (actualmente SYMRISE S.A.U.) en Motril.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	5/52





EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DEL PLENO DE DIPUTACIÓN APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN". (EXPTE. MOAD 2019/PES_01/013914).

Por la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

A la vista del acuerdo del Pleno de Diputación adoptado en sesión ordinaria de 27 de abril de 2023, por el que se autorizó la modificación del contrato de "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN".

Considerando que se transcribió erróneamente el nombre de la mercantil concesionaria, pues se plasmó en aquella el de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., siendo así que la denominación correcta es la de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U..

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, firmado con la conformidad de la Jefa del Servicio sobre el tratamiento jurídico de la corrección de errores, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo plenario adoptado por mayoría de sus miembros en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se autorizó la tercera modificación del contrato referenciado, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, documento rector del contrato.

En dicho acuerdo, se contiene el nombre de la mercantil concesionaria, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., según el momento de adjudicación del contrato.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, la mercantil pone en conocimiento de este Servicio el "error" detectado en el documento de formalización de la citada

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	6/52





modificación, puesto que no se reflejaba la unipersonalidad de la mercantil, protocolizada en escritura pública de 15 de noviembre de 2019.

Se da la circunstancia de que también por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020, a solicitud de la concesionaria de 14 de octubre de 2019, se reconoció la sucesión del contratista a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. (FCCMA).

Resulta palmario el error gramatical cometido en el acuerdo de Pleno de 27 de abril, que debió reflejar el nombre correcto por aquel entonces de la mercantil sucesora del contrato, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. (FCCMA).

No parece, sin embargo, error alguno el no haber reflejado la unipersonalidad sobrevenida de la contratista, según la escritura antedicha, de 15 de noviembre de 2019, pues esta Administración no ha tenido conocimiento de la misma hasta el correo electrónico de 30 de mayo, según se ha dicho. Obsérvese que el cambio de personalidad se produjo en el periodo que transcurrió desde el 14 de octubre de 2019, fecha de la solicitud del reconocimiento de la sucesión, hasta el acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2020.

En todo caso, deberá rectificarse el error plasmado en la Resolución de 27 de abril de 2023, en el sentido de reflejar la denominación correcta de la mercantil, que es la de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (FCCMA, S.A.U.).

A corregir el error detectado atiende este informe.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los "procedimientos regulados en ésta ley, se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus normas complementarias", Ley que perdió su vigencia al ser sustituida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 109.2 establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El procedimiento para las rectificaciones de errores, según el citado Artículo, puede incoarse de oficio o a instancia del interesado y no está sometido a plazo alguno, es decir, puede llevarse a cabo en cualquier momento. No obstante, sólo ha de tratarse de la mera rectificación de errores «materiales o de hecho» o «aritméticos». En cuanto a los errores «aritméticos» consisten en simples equivocaciones que se producen en la aplicación y consignación de un determinado número o que deriva del resultado de operaciones aritméticas; respecto a los

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	7/52





errores «materiales o de hecho» se producen en los casos en los que el error se aprecia de manera directa y manifiesta. Según reiterada jurisprudencia, para que el error material y aritmético pueda ser eliminado por la Administración ha de caracterizarse por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, siendo susceptible de rectificación sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que lo contiene. García De Enterría y Tomás R. Fernández señalan que la pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos, el acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.

A la luz tanto de la normativa como de la doctrina expuestas, nos encontramos ante un error material consistente en la incorrecta denominación de la mercantil sucesora del contrato de CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, que es FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U (FCCMA), y no, tal como se expresó en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2023, el de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A..

De conformidad con lo expuesto procede informar favorablemente la rectificación de errores puesta de manifiesto con motivo de la aprobación por el Pleno de Diputación de la modificación del contrato, la tercera concretamente, llevada a cabo el 27 de abril de 2023, con lo cual se propone al Pleno que en la próxima reunión ordinaria y, por mayoría simple de sus asistentes, tras los informes oportunos, dicte Resolución en el sentido siguiente:

Primero. - Rectificar el error material que contiene la parte dispositiva del acuerdo del Pleno de Diputación aprobado en sesión ordinaria de 27 de abril de 2023, que aprobó la tercera modificación del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", según el cual es contratista del mismo la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., debiendo constar su nombre correcto, esto es FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (FCCMA).

Segundo. - Notificar esta Resolución al contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (FCCMA)."

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia sobre la modificación propuesta; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos correspondientes de dicha Ley de Contratos del Sector Público y de la

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	8/52





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rectificar el error material que contiene la parte dispositiva del acuerdo del Pleno de Diputación aprobado en sesión ordinaria de 27 de abril de 2023, que aprobó la tercera modificación del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", según el cual es contratista del mismo la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., debiendo constar su nombre correcto, esto es, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (FCCMA).

Segundo.- Notificar esta Resolución al contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (FCCMA).

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de octubre de 2023, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/CTT_01/000305)

Por la Sra. Diputada delegada de Reto Demográfico y Contratación se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

El 5 de octubre de 2023 se presentó la propuesta de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	9/52





De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, emitido el preceptivo informe jurídico y fiscalizado el expediente previamente por la Intervención de Fondos de la Diputación de Granada.

Considerando el valor estimado del contrato, cuyo importe, IVA excluido, asciende a 13.198.936,56 €, circunstancia que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga al Pleno la competencia como órgano de contratación.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Presidente las funciones propias del órgano de contratación, incluidas las de adjudicar y formalizar el contrato, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia del Pleno y las mayorías requeridas para llegar a acuerdos; considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público; y de acuerdo con la posibilidad conferida por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de delegar el ejercicio de las competencias legalmente conferidas.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho servicio.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto por importe de 8.499.113,59 €, IVA excluido, ascendiendo el IVA a la cantidad de 1.784.813,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.13011.22701.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación de Granada las funciones propias del órgano de contratación, incluyendo la adjudicación y formalización del

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	10/52





contrato, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

Visto el Informe de Intervención de la Diputación de Granada con fecha de 17 de octubre de 2023.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/021722).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2023, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 19/2023**, de suplementos de crédito y transferencias de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios	9.432.800,26	3.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	11/52





TOTAL ESTADO GASTOS	9.432.800,26	3.000,00
----------------------------	---------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuesto Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes	9.429.800,26	
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		9.429.800,26	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=6>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU, VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 19/2023.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/022115).

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	12/52





Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2023, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 20/2023**, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
C) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios	55.000,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		790.332,88
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
D) Op. De Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	790.332,88	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		845.332,88	790.332,88

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
C) Op. Corrientes			
1	Impuesto Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
D) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	55.000,00	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		55.000,00	0,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	13/52





2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=7>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2023.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2023 RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/022478).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de esta Diputación referente a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, con el objeto de su estudio y posterior tramitación ante el Pleno de la Corporación para su aprobación, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2023, mediante la inclusión de un nuevo artículo, el 41BIS, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

«ARTÍCULO 41.BIS SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. *Las subvenciones que excepcionalmente se convoquen y no estén incluidas en los ámbitos de aplicación del Reglamento regulador del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), la Ordenanza de cooperación local mediante concertación o de cualquier otra ordenanza específica, podrán tener como beneficiarios a cualquier entidad local de*

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	14/52





la provincia, sin límite de población. No obstante, cuando se incluya en dicho ámbito los municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberá motivarse en el expediente las razones vinculadas a su naturaleza o ligadas a la cohesión territorial que justifiquen su inclusión».

2. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de la Diputación Provincial, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.
3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=8>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 12 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2023.

A continuación, el Sr. Presidente propone el debate conjunto y, la votación por separado, de las Mociones correspondientes a los puntos nº 8 y 11, relativas al impuesto sobre el depósito de residuos sólidos.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "BONIFICACIÓN POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL NUEVO IMPUESTO QUE GRAVA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTES".

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	15/52





Don Gustavo De Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Vox en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

BONIFICACIÓN POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL NUEVO IMPUESTO QUE GRAVA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto, con efectos 1 de enero de 2023, se encuentra regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En concreto, el impuesto se regula en el capítulo II del título VII (artículos 84 a 97, ambos inclusive), en los apartados 2 y 3 del artículo 3, la disposición adicional vigésimo primera, las disposiciones transitorias séptima y octava, la disposición final décimo tercera y los anexos I, II y III.

En los artículos 2, 3 y 87 de la Ley del Impuesto se regulan conceptos y definiciones. A los que no estén dispuestos en esta Ley les resulta de aplicación la normativa sectorial estatal y europea.

Es hecho imponible del impuesto la entrega de residuos, para su eliminación, en vertederos autorizados (La Ecocentral Granada, en Alhendín, y el Complejo Medioambiental Vélez de Benaudalla) y el impuesto se devenga cuando se realiza el depósito de los residuos por los ayuntamientos.

El Reglamento del Tratamiento de Residuos obliga a la institución provincial a hacerse cargo de este servicio en los municipios menores de 5.000 habitantes, por tanto, cabría pensar que lo justo sería que los impuestos que se suman al coste de este servicio y que son derivados por tanto de un mismo hecho causal, fuesen costeados también por la institución provincial.

El TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sobre el Recurso 339/2016 dictó sentencia (Nº 1.539 de 2018), donde exponía en la parte Segunda de los Fundamentos de Derecho que:

"La Diputación no puede negar el acceso de los residuos procedentes de los municipios de menos de 5.000 habitantes a sus instalaciones en caso de impago del coste del servicio, porque es una competencia directa de Diputación"

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	16/52





“El ayuntamiento no tiene la condición de sujeto pasivo en la prestación del servicio, ni en el devengo de la tasa, pues no es el beneficiario del servicio, sino que este, en todo caso, es el ciudadano del municipio que es quien recibe el servicio de tratamiento de sus residuos sólidos urbanos por parte de Diputación”

Se entiende que el servicio prestado por la Diputación Provincial es el tratamiento de los residuos, los cuales no pueden ser tratados si no se depositan. El nuevo impuesto grava el depósito de residuos, sin embargo, depositarlos forma parte del proceso de tratamiento.

Indica también dicha sentencia que:

“No debe liquidarse tasa a ninguna persona física o jurídica, pero, en cualquier caso, lo que no se puede es obligar al ayuntamiento a abonar una tasa o una contribución por un servicio del que no es el beneficiario ni el sujeto pasivo”

Entendemos que el impuesto es una contribución económica en este caso, si bien no grava el tratamiento, sino el depósito, no se puede separar la acción de depositar al margen del tratamiento puesto que es la parte primera del tratamiento. Sería, utilizando un símil, como establecer la gratuidad de estancia en un hotel, pero cobrando la entrada a mismo, algo contradictorio y que si bien no compete a la Diputación Provincial pues no tiene la capacidad de eliminar o suprimir esta norma legal si puede corregir de forma justa esta contradicción, bonificando a los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes la cuantía íntegra del impuesto que grava los depósitos que realicen en plantas de tratamiento de residuos autorizadas.

Esta es la consecuencia directa de las políticas verdes y la agenda 2030, el resumen es más impuestos y más recaudación con la excusa del cambio climático o el reciclaje. El gobierno de la nación vuelve a imponernos una nueva carga fiscal, que afectará a todos nuestros municipios, a Granada muy especialmente pues la gran mayoría de nuestros pueblos tiene menos de 5000 habitantes. En contraposición con la dirección del gobierno de la nación, la Diputación vuelve a ser el salvavidas de los más pequeños, y está al alcance de nuestra mano.

Este nuevo impuesto aplasta a Granada con 10 millones de euros en recaudación, mucho dinero, pero esta propuesta pese a que afecta a más de 130 municipios supondría únicamente algo más de 1.600.000 euros, cantidad asumible por esta institución siempre por supuesto con el estudio previo de los técnicos y la intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	17/52





Por todo lo expuesto anteriormente solicito que se lleve a debate y aprobación en su caso del siguiente punto de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

Único.- Bonificar la cuantía íntegra del impuesto que grava los depósitos que realicen en plantas de tratamiento los ayuntamientos de menos de 5000 habitantes mientras esté vigente la norma que los grava, a saber, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=9>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (VOX)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 12 (PSOE e IU)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Vox.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS”.

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	18/52





La Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, -en adelante LRS-, tiene como primer objetivo reducir al mínimo los efectos negativos de generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, procurándose un uso eficiente de los recursos, para lo que se hace necesario una apuesta estratégica del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso de los agentes económicos y sociales.

Es una clara intención la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión y para ello, entre otras medidas, crea un impuesto disuasorio que grava el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración al objeto de fomentar la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos y la educación ambiental.

El art. 2 de la LRS define el tratamiento como las "operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación", distinguiéndolo claramente de las operaciones de recogida, que consistente en la operación de acopio, clasificación y almacenamiento inicial para ser transportados posteriormente a una instalación de tratamiento.

El art. 12 de la LRS atribuye con carácter general a las Entidades Locales como servicio obligatorio en su ámbito territorial la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos doméstico en consonancia con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien el art. 26 del mismo texto legal en los municipios de menos de 5.000 habitantes solo determina como servicio de dispensación obligatoria la recogida de residuos, cuando señala que en todos los municipios: "recogida de residuos", para a continuación establecer la obligación de tratamiento para los municipios de población superior a 5.000 habitantes, al recoger entre sus competencias expresamente el tratamiento, así se desprende de la propia dicción del art. 26.1 apartados a) y b):

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos."

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	19/52





Y ello en clara concordancia con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, que expresamente atribuye la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes a la Diputación Provincial, así lo preceptúa el punto 1. c) de dicho artículo:

“c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación”

La actividad de tratamiento y recogida son operaciones diferenciadas, habiendo atribuida la competencia de forma distinta en función de la población de los municipios, así tenemos que en los municipios de menos de 5.000 habitantes su competencia queda limitada a la recogida de residuos, siendo competencia el tratamiento de la Diputación Provincial, y por el contra en los municipios de más de 5.000 habitantes su competencia se extiende tanto a la recogida como al tratamiento.

El art. 88 de la LRS determina el hecho imponible del impuesto sobre el depósito de residuos, la entrega en vertedero constituye la última acción para el tratamiento, que no es competencia de los municipios de menos de 5000 habitantes, sino de la Diputación Provincial.

Recientemente el Pleno de la Diputación Provincial de Granada ha aprobado, al margen del procedimiento legalmente establecido, la liquidación del impuesto sobre el depósito en vertedero sin audiencia de los Ayuntamientos destinatarios de la misma, acudiendo al método de estimación indirecta en base a los datos precedentes cuando la base imponible debe estar constituida por el peso de los residuos efectivamente depositados, que no atiende a la realidad en el momento del devengo del impuesto – cuando se realiza el depósito-, lo que claramente infringe las disposiciones de la Ley General Tributaria, que establece con carácter principal y preferente la estimación directa, lo que unido a que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para efectuar la liquidación provoca la nulidad de pleno derecho de la misma a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	20/52





El art. 97 de la LRS determina que la recaudación del impuesto se les asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponibles gravados, a las que el art. 12 del mismo texto legal le atribuye la competencia para la implementación de inversiones o gastos en los servicios de gestión de las entidades locales, por lo que resulta adecuado para el cumplimiento de los fines de la Ley, reducir al mínimo los efectos negativos de generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, establecer el sistema de retorno de dicho impuesto de forma que finalmente con el aumento de la inversión, mejora de la gestión de la Entidad Local, campañas de concienciación, adecuada planificación... se logre la meta propuesta en la Ley, sin que quepa la recaudación indeterminada al margen del cumplimiento de los objetivos legales.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se proceda por la Diputación Provincial a incoar expediente de revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, de la liquidación del impuesto sobre depósito de residuos en vertedero, recientemente aprobada, sin perjuicio de los recursos de reposición que las Entidades Locales puedan, en su caso, interponer.

Segundo.- Que la Diputación Provincial se haga cargo, este año, del pago del impuesto total de la provincia como han hecho las diputaciones de Jaén y Almería.

Tercero.- Que por la Diputación Provincial se atienda a las disposiciones legales y en consecuencia asuma la competencia de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes y en virtud de ello la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre depósito en vertedero de residuos, haciéndose cargo de su pago.

Cuarto.- Se interese a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que en virtud de la competencia de cooperación e implementación de inversiones y gastos en los servicios de gestión de las entidades locales y adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dicte la norma de retorno de la recaudación del impuesto a las Entidades Locales, lo que sin duda coadyuvará a reducir la producción de residuos y al cumplimiento de los objetivos, mejorando la salud humana y el medio ambiente.

Quinto.- Que por la Diputación Provincial, entre que establezca el procedimiento para la estimación directa del impuesto y se proceda por la Comunidad Autónoma de Andalucía a dictar la normativa que permita el retorno de la recaudación del impuesto

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	21/52





a los fines señalado, se asuma el pago del impuesto de la totalidad de las Entidades Locales de la Provincia.

Sexto.- Se dé traslado de los acuerdos al Parlamento de Andalucía, y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=10>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "POR EL MANTENIMIENTO PROPIO DEL SERVICIO DE COCINA EN LOS CENTROS DE SALUD MENTAL DE GRANADA GESTIONADO POR FAISEM".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR EL MANTENIMIENTO PROPIO DEL SERVICIO DE COCINA EN LOS CENTROS DE SALUD MENTAL DE GRANADA GESTIONADO POR FAISEM

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora en los centros de salud mental de la provincia de GRANADA gestionados por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	22/52





con Enfermedad Mental (FAISEM), venía prestando un servicio óptimo de cocina que dotaba de comida recién hecha a los usuarios de estos centros. A pesar de ello, la Junta de Andalucía comunicó el pasado mes de agosto a los diferentes centros que se eliminará este servicio de comida casera, instaurando a cambio un catering en todos los recursos residenciales y centros de día de FAISEM.

Los trabajadores de los centros han denunciado públicamente que esto supondrá una pérdida de calidad en el servicio que se presta a los usuarios. También denuncian que ahora serán los monitores residenciales los que tendrán que hacer las funciones de pinche de cocina, recepcionar la comida, congelarla, calentarla y servirla, unos servicios que antes prestaban el personal de cocina, aliviando así a los monitores de esta tarea y dejándolos centrarse exclusivamente en el cuidado de los enfermos.

Desde el sindicato Comisiones Obreras advierten que el nuevo servicio supondrá un coste de 5.221.344,96€ millones de euros en la suma de los años de prestación del servicio. Y una pérdida de puestos directos de trabajo del personal que actualmente realiza la labor.

La Gerencia de FAISEM se escuda que al licitar estos contratos con UNEI, empresa de empleo social que contrata a personas con discapacidad genera empleo, pero lo cierto es que al tratarse de un catering que se elabora en otra provincia, la empresa UNEI, de la que FAISEM es patrona, ya ha procedido a despedir al personal que elaboraba comidas caseras en los centros de trabajo de FAISEM que tenía subcontratados.

Desde el grupo provincial de Izquierda Unida consideramos intolerable que se pretenda hacer negocio y privatizar servicios públicos tan esenciales como el acceso a una comida digna y recién hecha a estos enfermos. Aún más cuando tenemos constancia del pésimo servicio que estas empresas privadas prestan en los centros públicos de comunidades autónomas que han optado por estas privatizaciones como es el caso de Madrid, en las que los propios usuarios han denunciado la baja calidad de la comida.

Desde este grupo nos hemos puesto en contacto con el colectivo que trabaja en nuestra provincia y les hemos mostrado nuestro apoyo y solidaridad en esta justa reivindicación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo provincial de Izquierda Unida se eleva al Pleno de la Corporación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO para su debate y aprobación si procede:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	23/52





PRIMERO.- Instamos a la Junta de Andalucía a que reconsidere la intención de prescindir del personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Granada.

SEGUNDO.- Instamos a la Junta de Andalucía readmitir, en el caso que ya haya ejecutado su intención, al personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Granada.

TERCERO.- Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía de la provincia de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=11>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo de Izquierda Unida.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO”.

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	24/52





"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, es el sector del olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias, y a falta del primer aforo de octubre, coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las Administraciones Públicas se tengan que adoptar medidas que permitan, sobretodo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de práctica imposibilidad de jornales en el campo. Hay Diputaciones que también han iniciado a aprobar ya los mecanismos necesarios para destinar sus remanentes extraordinarios a financiar Planes de Empleo Extraordinarios dirigidos a los ayuntamientos. Pero los ayuntamientos deben disponer de otras vías de colaboración y cooperación económica.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al anterior con una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y, sin perjuicio, del incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	25/52





Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz, ya que, hasta la fecha, es la única Administración que no ha adoptado medidas ni recursos en esta línea.

Como hemos dicho anteriormente, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antiguo Plan de Empleo Rural (PER), se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1986, en motor del desarrollo rural y ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo además en la fijación de la población al mundo rural y la lucha del reto demográfico.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), aprobado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación por el Estado los créditos presupuestarios a proyectos de interés general y social y a proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los objetivos de propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas alternativas generadoras de empleo.

Por Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para los costes devengados en la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de obras y servicios de interés general a realizar por la Administración Local. La subvención se destinará a sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de Administración Local, viene desde 2011, junto a las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) mediante convenios de

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	26/52





colaboración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

La citada Orden de 14 de junio de 2016 establece que la cuantía de la subvención será "la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales..." y la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con lo anterior quedando a cargo de las Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante.

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las Administraciones Públicas y, especialmente, las entidades locales, teniendo la Junta de Andalucía competencia en "la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le son propias", por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60%, lo que, además, permitiría liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Por su parte, el subsidio agrario es una prestación por desempleo que las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, cuando ya de por sí incluso en campañas agrícolas normales, tienen la imposibilidad de sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo agrícola de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar sus rentas. También, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien, estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	27/52





que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España, que ya ha venido aprobando medidas a través del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía o el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc. e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus amplias competencias. Asimismo, es de vital importancia la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de planes urgentes de inversión tanto en materia de infraestructuras agrarias y forestales como en infraestructuras hídricas para el abastecimiento humano y la agricultura.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente e inmediata de un Plan Especial de Empleo con carácter extraordinario dirigido a los y las eventuales del campo andaluz y, en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, computable en cuanto a sus peonadas como jornadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y, sin perjuicio, del incremento que el Gobierno de España establezca para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario (SEA) para que los y las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa de

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	28/52





Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas Administraciones.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60% de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas en el ámbito de sus competencias de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario, así como líneas de ayudas para el pago de cotizaciones sociales, para facilitar a las cooperativas agrícolas y almazaras que se agrupen para la molturación de la aceituna e instar al Gobierno de España a facilitar que los trabajadores de dichas cooperativas y almazaras puedan acogerse a ERTES y mecanismos como el RED de flexibilización y estabilización del empleo o similares durante el tiempo que se encuentren molturando.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adaptación de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	29/52





SÉPTIMO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan OLA, motivado por los efectos adversos de la sequía y su lucha y prevención, en el ámbito de las infraestructuras agrícolas y de riego, adaptación al cambio climático y en materia forestal y de montes públicos.

OCTAVO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

NOVENO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica con las entidades locales para la ejecución de las inversiones urgentes necesarias en materia de infraestructuras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo humano.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=12>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 15 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	30/52





12º.- MOCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA: "CONEXIONES DEL AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA".

Dña. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONEXIONES DEL AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén está perdiendo conexiones durante los últimos meses. Tras dejar de ofrecer la ruta de Santander y Londres, solo cuenta con nueve conexiones, de las que solo una es internacional: a París.

Según los datos de los que disponemos, el aeródromo creció ininterrumpidamente durante los seis años previos a la pandemia del coronavirus. En el año 2019, fue origen de destino de 1.251.926 viajeros. El pasado año, se acercó a cifras de antes de la pandemia, con un total de viajeros de 908.713. Un 27.6% menos de los recibidos en 2019.

El turismo sigue siendo una de las actividades económicas con más impacto en Granada y nuestra provincia, en términos de empleo y de PIB.

Además, ayuda al desarrollo de nuestro tejido empresarial, así como a la instalación de otras empresas que dependen en buena medida de tener conexiones suficientes.

Es por todo, que el Gobierno Andaluz -en el marco de sus competencias-debe llevar a cabo medidas específicas de promoción turística en el ámbito de sus competencias que permita el aumento de las conexiones aéreas en el Aeropuerto de Granada-Jaén.

Para ello, el Gobierno Andaluz debe nutrirse de experiencias de éxito de otras Comunidades Autónomas como Asturias, Cantabria o la Comunidad Valenciana que han puesto en marcha concursos públicos de promoción de vuelos directos, en algunos casos con aeropuertos andaluces, que han permitido a nuevas compañías instalarse en sus aeropuertos.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	31/52





En este contexto, la inacción de la Junta de Andalucía en estas iniciativas está dejando al aeropuerto en clara desventaja y desaprovechando el potencial que puede aportar a la industria turística.

La colaboración institucional es imprescindible para mejorar las conexiones de nuestro aeropuerto. En el mandato anterior la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Granada hicieron un importante trabajo para mejorar la conectividad aérea, con decenas de reuniones tanto en ferias internacionales como contactando de forma individualizada con operadores y compañías aéreas.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Andaluz a que, en el marco de su competencia exclusiva sobre promoción turística, desarrolle las actuaciones necesarias para que se instalen en nuestro aeropuerto, nuevas compañías aéreas y nuevas conexiones nacionales e internacionales, de la misma forma que lo están haciendo otras comunidades Autónomas.

2. Que el Gobierno Andaluz invierta en un plan de choque que permita una inversión anual de unos cuatro millones de euros para la puesta en marcha de 13 posibles rutas en el aeropuerto Federico García Lorca Granada- Jaén.

3. Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento Andaluz y a los/as portavoces de los Grupos Parlamentarios”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=13>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	32/52





Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "I CERTAMEN PROVINCIAL ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA".

D. Gustavo de Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

I CERTAMEN PROVINCIAL ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decía nuestro querido poeta granadino, Federico García Lorca, que los toros son la fiesta más culta que hay en el mundo. Los festejos taurinos forman parte de las raíces de nuestra tierra desde los albores de la existencia de España misma. Han conmovido a poetas, pintores, músicos y a personas de todas las edades desde tiempos inmemoriales.

Como toda tradición, si no se fomenta y protege, se corre el riesgo de que desaparezca, pues solo el apego a la misma de las nuevas generaciones garantizará su pervivencia en el tiempo. La persecución a la tauromaquia se ha visto incrementada en los últimos años, especialmente por la izquierda más radical y por aquellos que sucumben a su presión, y es por ello que hoy más que nunca las instituciones deben poner pie en pared y no titubear cuando se trata de ayudar a tantísimas personas que directa o indirectamente viven del mundo del toro, sin complejos y con valentía, y sin ceder un solo palmo a los que quieren destruir todo lo que ha sido siempre típicamente español.

Granada ha ido perdiendo alumnos en las escuelas taurinas como consecuencia de esta persecución y de la falta de apoyo institucional, hasta el punto de perder alguna de nuestras escuelas. La Diputación de Granada es la única institución que a día de hoy no colabora en modo alguno con nuestras escuelas taurinas, y ahora que ha cambiado el gobierno, es un buen momento para marcar la diferencia. En la actualidad son cuatro las escuelas taurinas de nuestra provincia: La Escuela Taurina Granada, Escuela Taurina Ciudad Atarfe, Escuela de Tauromaquia Ciudad de Motril y la Escuela Taurina de la Comarca de Guadix, donde están inscritos 60 alumnos de nuestra

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	33/52





provincia. Nuestras escuelas llevan tiempo reclamando a la Diputación provincial apoyo para poder celebrar un certamen anual de escuelas taurinas, con el fin de fomentar la fiesta de los toros, la cultura taurina y ayudar a los jóvenes que tienen vocación de toreros y que cada vez ven más difícil desarrollar una carrera profesional en este sector, siendo desoídos.

Hoy aún queda una generación de toreros que hacen que este arte se mantenga como en día de máximo esplendor, pero si no cuidamos lo nuestro, si no lo apoyamos y fomentamos, estaremos colaborando por omisión a que el día de mañana esta tradición se pierda y entonces será tarde y no habrá forma de revertir lo inevitable.

Con el fin de ser fiel a la iniciativa consensuada por las cuatro escuelas y de la que el grupo provincial de Vox se hace eco, se adjuntará en anexo el documento-propuesta de dicho certamen elaborado por las escuelas taurinas en el que se explica detalladamente en qué consiste la iniciativa y el pequeño gasto que supondría.

PUNTOS DE ACUERDO

- 1- Que la Diputación Provincial cree una partida por el valor de los gastos del certamen para financiar el I Certamen provincial de escuelas taurinas de Granada que organizarían dichas escuelas y cuya presentación realizarían como titular del evento la Diputación Provincial y que se celebraría en su primera edición en el próximo año 2024, con el compromiso de establecer esta tradición cada año.

PROYECTO BASADO EN EL FOMENTO DE CLASES PRÁCTICAS PARA LOS JÓVENES

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

PATROCINA: DIPUTACIÓN DE GRANADA

ORGANIZA: ESCUELAS TAURINAS

Con el fin de fomentar la Fiesta de los Toros y la Cultura Taurina de la Provincia de Granada se pretende realizar dicho proyecto en la que van a participar las escuelas taurinas de esta provincia que son: Granada, Motril, Atarfe, Alcadia y Comarca de Guadix.

Actualmente están inscritos 60 alumnos en toda la provincia.

Las fases de ejecución de dicho proyecto van a estar constituidas en tres fases:

1ª FASE: Presentación del Proyecto.

En dicho acto se presentaría el calendario de espectáculos del año 2024. En el que estaría formado por una competición con 4 espectáculos en clase de tentaderos y una Gran Final de 6 novillos. Los tentaderos serían 2 reses (vacas) y las novilladas de 6 novillos.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	34/52





Habrà una puesta en escena en la presentación de los carteles por parte de las autoridades con la entrega de dos capotes y dos muletas para cada una de las distintas escuelas taurinas.

Dicha presentación tendrá que tener una difusión muy importante en los medios de comunicación y redes sociales. Y las escuelas taurinas nos tenemos que comprometer para que asistan a dicho acto; padres, alumnos, peñas taurinas y aficionados en general, procurando hacer un acto multitudinario donde deben asistir aproximadamente entre 200 y 300 personas. Con el fin de demostrarle a la sociedad que la fiesta de los toros tiene un apoyo importante de todos los sectores taurinos, y que el proyecto de Fomento de la Cultura Taurina de la Provincia de Granada ha sido una apuesta firme que hace la Diputación de Granada.

De esta manera, ayudamos a los jóvenes de nuestra provincia que tienen vocación de toreros. Y de esa manera, contribuir al realce de las escuelas taurinas de nuestra provincia, ya que realizan un trabajo encomiable en apoyo a la fiesta de los toros, de manera generosa y altruista. Se invitarán cargos públicos de la provincia y representantes de los distintos Ayuntamientos de las escuelas taurinas de la provincia y a los diputados de la Diputación y cargos de la Junta de Andalucía en Granada.

2ª FASE: Fórmula de participación de los alumnos de las escuelas.

Cada escuela aportará 3 alumnos como primer espada y 2 alumnos como medio espada, por lo cual participarán 5 alumnos por escuela. El director artístico de cada escuela tendrá la opción de elegir al alumno que va a la final, que podrá ser el que actúa como espada o medio espada, pues podría ocurrir, que un alumno que actué detrás de otro tenga la actuación más lucida. Esto es valoración del maestro.

En cada uno de los cuatro tentaderos de selección se procurará que actúe con el fin de hacer el espectáculo variado. El tiempo de actuación en las pruebas de selecciones, por lo tanto, no podrá exceder de 15 minutos, con la actuación del 12 espada y el segundo. Con el fin de hacer un espectáculo ágil, dinámico y no aburrir al público.

En las novilladas de 6 novillos, como gran final actuarán los alumnos por escuela de la provincia, que elegirá el director artístico de cada escuela. Existirá un premio para el triunfador, pudiendo ser un capote de paseo.

El jurado para designar el triunfador de la final, estará compuesto por profesionales taurinos de la provincia de Granada.

El total de alumnos que participarán en este proyecto es de 30 alumnos.

3ª FASE: Jornadas de convivencia.

En cada sede donde se realiza el tentadero clasificatorio se hará un toreo de salón en la Plaza del Pueblo que designe el Ayuntamiento del Pueblo con los alumnos que participen en dicho tentadero.

Se realizan a cargo de dicha escuela la jornada de talleres para los más pequeños.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	35/52





Una vez finalizado el certamen, se le hará entrega a las distintas escuelas que hayan participado en dicho certamen, la entrega de carne de los novillos de la final para entregarla a restaurantes de su municipio para realizar unas jornadas de gastronomía con carne de toro.

Será la escuela de cada sede la que otorgará dicha carne a sus restaurantes.

PRESUPUESTO DEL FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

PARTICIPARAN LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

COSTOS DE UNA CLASE EN TENTADERO

CONCEPTO	IMPORTE
ALQUILER VACAS (8) 2 X ESCUELA	3.200,00 Euros
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	220,00 Euros
AMBULANCIA Y MÉDICOS	800,00 Euros
TRANSPORTES VACAS 500XSEDES	2.000,00 Euros
ADMINISTRACIÓN	50,00 Euros
VARIOS	50,00 Euros
TOTAL 1575 X 4 ESCUELAS	6.300,00 Euros

COSTOS DE UNA NOVILLADA EN CLASE PRÁCTICA (FINAL)

CONCEPTO	IMPORTE
6 NOVILLOS A 1.200,00 Euros	7.200,00 Euros
VETERINARIO	280,00 Euros
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	218,00 Euros
BANDERILLAS	200,00 Euros
TRANSPORTES NOVILLOS	1.000,00 Euros
AMBULANCIA Y MÉDICOS	1.200,00 Euros
BANDERILLEROS 6 X 250,00 Euros	1.500,00 Euros
MAYORAL	150,00 Euros
CARTELERÍA	600,00 Euros
VARIOS	200,00 Euros
HOTEL ALUMNOS Y CUADRILLAS	500,00 Euros
SEGURO ACTUANTES	0,00 Euros
MULILLA	400,00 Euros
PERSONAL PLAZA	AYUNTAMIENTO
MÚSICA	400,00 Euros
TOTAL	13.848,00 Euros

PRESUPUESTO DEL FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

RESUMEN GASTOS GENERALES DE TODAS LAS ACTIVIDADES

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	36/52





CONCEPTO	IMPORTE
MATERIAL DE TOREO (5 CAPOTES-5 MULETASXESCUELA)	2.500,00 Euros
PRESENTACIÓN	600,00 Euros
4 SELECCIONES X 1575,00 Euros	6.300,00 Euros
FINAL NOVILLADA (6) NOVILLOS	13.848,00 Euros
TOTAL	23.24800 Euros

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Mancilla Mancilla, propone una enmienda "in voce", en el sentido de modificar el punto de acuerdo cambiando la palabra crear por la de promover, por lo que el Punto de acuerdo quedaría redactado de la siguiente forma:

- 1.- Que la Diputación Provincial promueva el I Certamen provincial de escuelas taurinas de Granada, que organizarían dichas escuelas y cuya presentación realizarían como titular del evento la Diputación Provincial y que se celebraría en su primera edición en el próximo año 2024, con el compromiso de establecer esta tradición cada año.

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=14>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente con la enmienda "in voce" del Grupo Popular, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 1 (IU)

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Vox, quedando adoptado el siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	37/52





1.- Que la Diputación Provincial promueva el I Certamen provincial de escuelas taurinas de Granada, que organizarían dichas escuelas y cuya presentación realizarían como titular del evento la Diputación Provincial y que se celebraría en su primera edición en el próximo año 2024, con el compromiso de establecer esta tradición cada año.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 DE OCTUBRE".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 DE OCTUBRE

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más este 15 de octubre celebramos el Día Internacional de la Mujer Rural, con el objeto de reconocer la función y contribución decisiva de la mujer en el desarrollo del municipio como ente rural. Renovamos nuestro compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades y recordamos la urgente necesidad de poner en marcha las actuaciones necesarias para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales. Un compromiso que parte del reconocimiento de las dificultades que se viven en todas las áreas rurales y del continuo y constante declive demográfico al que se encuentran sometidas.

Que la institucionalización a nivel Mundial del Día de las Mujeres Rurales tenga fecha reconocida anualmente, supone un avance en el camino de la erradicación de la desigualdad en un ámbito tan alienado como es el rural.

Por todo ello queremos rendir un merecido homenaje a las mujeres rurales, reconociendo el papel estratégico que desarrollan en la agricultura, ganadería, en el emprendimiento y mundo de las artes y en la fijación de la población en los municipios rurales.

Un ámbito, el rural, que se escribe en masculino motivado por un éxodo que se escribe en femenino, donde dos de cada tres personas que abandonan un pueblo son

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	38/52





mujeres atraídas por las oportunidades laborales y la mayor prestación de servicios públicos que ofrecen las ciudades.

Reconocer especialmente a las Mujeres Mayores Rurales, ya que se está produciendo un movimiento poblacional sostenido que revela además un índice de envejecimiento general de los municipios rurales en los que destaca el envejecimiento femenino, influyendo directamente en el mantenimiento de la población rural y en la pervivencia del arraigo de las siguientes generaciones.

Abogamos porque la despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural estén en el centro de la agenda política municipal y continuemos desarrollando acciones que impulsen la igualdad de género en nuestro territorio como estrategia esencial hacia un efectivo asentamiento de la población y una lucha contra el envejecimiento.

Siguen existiendo brechas para las mujeres en las que hay que seguir trabajando para atajarlas. La crisis sanitaria de la COVID-19 agudizó y sigue agudizando, más si cabe, la situación de desequilibrio. Las mujeres rurales estuvieron en la primera línea de la pandemia como trabajadoras de la salud, cuidadoras y otras actividades. La crisis continúa poniendo de manifiesto, una vez más, la importancia fundamental de la contribución de las mujeres en general y de la mujer rural en particular, así como las cargas absolutamente desproporcionadas, que si bien venían soportando antes de la pandemia han aumentado con la intención de "venir a quedarse". La casi superada pandemia de la Covid-19 ha originado nuevos obstáculos que se suman a los ya existentes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. La tasa de empleo en las mujeres rurales no llega al 50%, la mayoría de los contratos de trabajo son temporales y los salarios suelen ser más bajos. La participación de la mujer rural en órganos directivos es muy limitada y se enfrentan a un aumento de la violencia de género, a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo creciente y a la pobreza.

Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios con menor número de habitantes, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país. La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política municipal.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	39/52





Por ello consideramos:

- Que la presencia de la mujer en el entorno rural es absolutamente clave para conseguir la transformación económica, ambiental y social que necesitan los municipios y territorios rurales.

- Que reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestro pueblo y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

- Que es necesaria la aprobación de los Planes de Igualdad Municipales.

- Que, junto con Plan de Recuperación frente al Reto Demográfico aprobado por el Consejo de Ministros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ha incluido un apartado con medidas concretas para impulsar y potenciar el papel de la mujer en el mundo rural, se sume "el empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural" como clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los 65 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible.

- Que hay que reivindicar el compromiso de continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan el pleno desarrollo personal, familiar y laboral de las mujeres.

Ante estas necesidades imperiosas, el PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL INSTA:

1.- A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a.- Aprobar el Estatuto Andaluz de la Igualdad.

b.-Impulsar la Titularidad Compartida.

c.- Profesionalizar los cuidados.

d.- Financiar con presupuesto suficiente la lucha contra la violencia de género en el ámbito rural.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	40/52





e.- Reforzar los servicios públicos básicos para evitar el "sexilio rural" en aras a abordar las carencias de servicios en las zonas rurales y enfrentar los desafíos de la despoblación y el envejecimiento. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el progreso económico y cultural de nuestras localidades. Es crucial que las instituciones promuevan redes de apoyo financiero a las mujeres emprendedoras como un medio para revitalizar nuestros pueblos.

2.- A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA A:

a.- Iniciar los trámites necesarios, así como las aportaciones económicas suficientes para la creación y puesta en marcha de una red de escuelas infantiles (de cero a tres años) en colaboración con otras administraciones locales y comunitarias en la provincia de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obra y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.

Durante la celebración de la sesión la Diputada del Grupo Popular, D^a María Elena Duque Merino, presenta una enmienda "in voce" para que se inste también, al Gobierno de España, en los mismos puntos que se proponen para la Junta de Andalucía.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=15>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la incorporación de la enmienda "in voce" del Grupo Popular, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	41/52





En consecuencia, **el pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida y, en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

1.- A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- a.- Aprobar el Estatuto Andaluz de la Igualdad.
- b.- Impulsar la Titularidad Compartida.
- c.- Profesionalizar los cuidados.
- d.- Financiar con presupuesto suficiente la lucha contra la violencia de género en el ámbito rural.

e.- Reforzar los servicios públicos básicos para evitar el "sexilio rural" en aras a abordar las carencias de servicios en las zonas rurales y enfrentar los desafíos de la despoblación y el envejecimiento. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el progreso económico y cultural de nuestras localidades. Es crucial que las instituciones promuevan redes de apoyo financiero a las mujeres emprendedoras como un medio para revitalizar nuestros pueblos.

2.- A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA A:

- a.- Iniciar los trámites necesarios, así como las aportaciones económicas suficientes para la creación y puesta en marcha de una red de escuelas infantiles (de cero a tres años) en colaboración con otras administraciones locales y comunitarias en la provincia de Granada.

15º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES (NÚMEROS 4398-4944).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4398 a la número 4944, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO

16º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	42/52





Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO Nº 278/23 dictado el día 4 de septiembre de 2023 por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada, recaído en el procedimiento social ordinario número 752/2021 interpuesto por D^a. A.V.E. reclamando, en síntesis, que se declarase su condición de personal laboral indefinido no fijo. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas en el proceso, archivando el procedimiento. **DECRETO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 1633/23 dictada el día 14 de septiembre de 2023 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 1814/22, interpuesto por D^a. B.R.E.P. frente a la sentencia dictada el 22 de marzo de 2022 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, en los Autos 115/2020 que estimó en aquel momento parcialmente sus pretensiones declarando que la relación que la unía con la Diputación de Granada era de carácter indefinido no fijo. La Sentencia de la Sala, desestima íntegramente el recurso de suplicación y confirma la del Juzgado declarando que ni siquiera se ha alegado que la trabajadora hubiese superado un proceso selectivo para el acceso a fija, dentro de una oferta de empleo público, en su categoría de trabajadora social. **SENTENCIA FAVORABLE.**

DECRETO Nº 283/23 dictado el día 15 de septiembre de 2023 por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, recaído en el procedimiento social ordinario número 514/2022 interpuesto por D^a. C.G.C., D^a. R.M.V.E., D^a. L.M.H., D^a. M.C.V.R., D^a. N.O.L., D^a. M.C.M., D^a. A.R.P.C. y D. R.A.P. reclamando, en síntesis, que se declarase su condición de personal laboral fijo tras desempeñar tareas en la Diputación de Granada mediante contratos laborales temporales; o de forma subsidiaria que se les reconozca la condición de personal laboral indefinido no fijo. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas en el proceso, archivando el procedimiento. **DECRETO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 1726/23 dictada el día 28 de septiembre de 2023 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 1968/22, interpuesto por D. C.R.C. frente a la sentencia dictada el 29 de abril de 2022 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, en el procedimiento ordinario 198/2020 iniciado por D. Carlos Reglero Campos contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de fecha 8 de febrero de 2019 por la que se desestimaba la solicitud del trabajador de reincorporación a su plaza de arquitecto después de haber permanecido en excedencia voluntaria desde el 16 de noviembre de 1990, al no existir plaza vacante de arquitecto en régimen laboral ni de un grupo profesional inferior para su categoría similar en la plantilla. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso de Suplicación interpuesto por el actor contra la Sentencia del Juzgado que también fue favorable. **SENTENCIA FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 158/23 dictada el día 9 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 183/22, interpuesto por D^a. I.M.B. impugnando Resolución por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por la recurrente en relación con las diferencias retributivas entre auxiliar de enfermería y cuidador técnico de personas dependientes. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto. **SENTENCIA FAVORABLE.**

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	43/52





El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

17º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D^a Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo Socialista: "Dada la actual situación de sequía que estamos padeciendo y que pone en riesgo el abastecimiento en numerosos municipios de nuestra provincia, se hace necesario que, a la mayor brevedad posible, esta Diputación ponga a disposición de los Ayuntamientos la tercera convocatoria para inversiones del Ciclo Integral del Agua, que debería financiarse con presupuesto del ejercicio 2024 y que para que estuvieran ejecutadas las inversiones antes del próximo verano, se hace necesario avanzar en la tramitación de la convocatoria. En consecuencia, se plantea la siguiente pregunta: ¿Tiene previsto el Presidente de la Diputación publicar la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión para del ciclo integral del agua en las entidades locales de la provincia de Granada 2024?"

Contesta la pregunta de forma conjunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente y el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes términos:

"Está previsto que en la próxima convocatoria del PPOYS se incremente la asignación que corresponda a la Entidades Locales si se destina a inversiones en mejora del Ciclo Integral del Agua de manera específica".

- b) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista: "El principal programa de cooperación económica con los municipios de nuestra provincia que la Diputación de Granada ha desarrollado históricamente es el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOYS). Las actuaciones que cada Ayuntamiento contempla realizar dentro de este plan, suelen ser las más

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	44/52





importantes de las que se acometen en cada uno de ellos. Por eso de cara a cada Ayuntamiento pueda planificar su acción de gobierno, resulta imprescindible que puedan contar, a la mayor brevedad posible, con el compromiso firme de esta Diputación que se manifiesta en la aprobación definitiva del PPOYS 2024-2025. Por eso se plantea la siguiente pregunta. ¿Tiene previsto el Sr. Presidente de la Diputación de Granada iniciar los trámites de la convocatoria 2024-2025 de los PPOYS de cara a que su aprobación definitiva pueda tener efectos en enero del primer año de dicha bianualidad?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda en los siguientes términos:

"Sí, se está ultimando la convocatoria del PPOYS para que pueda ser aprobada con prontitud por el Pleno y para que dicho Plan pueda quedar definitivamente aprobado a principios de 2024."

c) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo Socialista: "El Ayuntamiento de Íllora solicitó un informe técnico relativo a la remodelación de la piscina municipal ¿Podría decirme en qué situación se encuentra dicho informe?"

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas en los siguientes términos:

"Dicha pregunta se ha formulado por el Diputado Sr. Vera Utrilla el día 18/10/2023 y el informe al que alude en la misma fue solicitado por el Ayuntamiento de Íllora a través de la sede electrónica de la Diputación el día antes, o sea, el 17/10/2023 a las 11:59 horas.

Lo solicitado por el Ayuntamiento es el informe de la Oficina de Supervisión de la Delegación de Obras Públicas del proyecto de la obra "CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA LAGUNA 18102006-4 Y 5: REMODELACIÓN VASOS DE PISCINA (RECREO y CHAPOTEO) 2021/2/PIDE-14_ÍLLORA", incluido en el PIDE de 2021 con el número 2021/2/PIDE-14, y cuya redacción fue asumida por el Ayuntamiento. Dicho informe es preceptivo conforme a la propia convocatoria del PIDE 2021.

El informe fue emitido por la Oficina de Supervisión el 24/10/2023 y derivado ese mismo día a través del expediente electrónico a la Delegación de Deportes e

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	45/52





Instalaciones Deportivas, que, a su vez, lo ha remitido al Ayuntamiento el día 26/10/2023.”

- d) Pregunta de D^a Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo Socialista: “En mayo de 2023, la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España aprobó, el “Plan de Sostenibilidad Turística del Poniente Granadino: La última frontera de Al-Andalus”. Un plan impulsado, elaborado y presentado por el equipo de gobierno anterior de la Diputación de Granada, y dotado con una financiación de 2.480.000 €. ¿En qué situación se encuentra dicho proyecto? ¿Se ha mantenido una reunión de los alcaldes y alcaldesas de los municipios en los que se actúa para que estén informados sobre el inicio del Plan de sostenibilidad turística?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, en los siguientes términos:

“Tras la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria extraordinaria de 2023, el pasado 6 de marzo de 2023, se recibió, en la entonces, Delegación de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada, desde el Servicio de Planes de Sostenibilidad Turística de la Secretaría General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, correo electrónico, el 19 de mayo de 2023, donde se hacía constar la puntuación total obtenida de 76 puntos y resultado de APTO.

Con fecha 1 de junio, se recibe un nuevo correo electrónico en el que se informa que, *Con fecha 31 de mayo de 2023 se publica en BOE la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En dicha Resolución se designa a la Diputación de Granada como una de las beneficiarias del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión, dentro del Plan Territorial de Andalucía 2023.

Para el traspaso de dichos créditos a las entidades locales, desde la Secretaría General para el Turismo se está preparando la Orden de bases reguladoras y

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	46/52





convocatoria de las subvenciones destinadas a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2023.

Efectivamente, desde la Junta de Andalucía, se ha publicado Orden de 11 de septiembre de 2023, *por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En esta Orden, se contienen las bases reguladoras cuyo objeto es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 (en adelante, el Plan Territorial), que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo III, para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD), con los siguientes ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

El martes 24 de octubre queda presentada dicha solicitud junto con los anexos correspondientes, finalizando el plazo de presentación el próximo 29 de octubre. A partir de esta fecha, conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde la fecha en que las respectivas solicitudes hayan tenido entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía.

Actualmente, queda pendiente resolución definitiva por parte de la Junta de Andalucía, para poder comenzar con la ejecución del PST del Poniente.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	47/52





Por tanto, desde esta Delegación se ha optado por ser prudentes, no generar falsas expectativas a los alcaldes de los municipios beneficiados de este proyecto y esperar a la resolución definitiva para mantener un encuentro con todos ellos. Sin lugar a dudas, en cuanto tengamos notificación de la resolución definitiva, nos pondremos en contacto con todos ellos y trabajaremos conjuntamente y codo con codo con todos para que este proyecto sea un éxito para la comarca del Poniente Granadino”.

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo Socialista:
- “El proyecto Comercio Rural GRX, que consiste en la creación de una Red de Comercios Rurales de la provincia de Granada, por el que recibirá hasta 12.000 € para equipar el local. Este proyecto piloto busca contribuir a la sostenibilidad económica, ambiental y social de los comercios de las zonas rurales viables, que ofrezcan servicios a sus ciudadanos y retenga población. Los municipios que se han acogido a este proyecto son Almegíjar, Cádiar, Caniles, Carataunas, Cortes y Graena, Diezma, Ferreira, Galera, Nevada, Moclín, Montillana, Polopos, Quéntar, Santa Cruz del Comercio, Sorvilán, Válor, Ventas de Huelma, Fornes, Alpujarra de la Sierra, Benalúa de las Villas, Castril, Dehesas de Guadix, Gobernador, Los Guájares, Montejícar, Morélabor, Polícar, Pórtugos, Purullena y Ugíjar. ¿Cuántos locales multiservicios se han visto beneficiados de las ayudas de 12.000 € que se recogen en este proyecto?”

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=23>

- b) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Socialista:
- “Según ha manifestado, en numerosas ocasiones, el Presidente de la Diputación de Granada, el Reto Demográfico y la lucha contra la despoblación en la provincia, va a ser uno de sus principales objetivos de su mandato. ¿Va a convocar el Presidente al Consejo de Alcaldes para conocer sus propuestas y priorizarlas en la lucha contra la despoblación?”

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	48/52





Contesta a la pregunta la Sra. Diputada delegada de Reto Demográfico y Contratación, D^a María Cleofé Vera García.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=26>

- c) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo Socialista: "El anterior gobierno del PSOE en la Diputación de Granada puso en marcha el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en VIVIENDAS-CUEVA de la provincia de Granada, un plan fundamental para los municipios de la provincia con viviendas-cueva, y que afecta a 28 municipios de la provincia. Estando en fase de preparación del presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Granada, ¿está contemplando el actual equipo de gobierno la convocatoria de este plan para la anualidad 2024, y si es así, con qué cuantía?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=27>

- d) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo Socialista: "Teniendo conocimiento de la retirada de la asistencia técnica en materia de calificaciones ambientales y visitas de posterior control de actividades al Ayuntamiento de Pulianas, ¿puede decirme el Diputado de Asistencia a Municipios, la razón y respaldo jurídico o normativo que tiene esa decisión?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=28>

- e) Pregunta de D^a Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista: "¿Tiene decidido este Equipo de Gobierno la hoja de ruta para el Patronato Federico

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	49/52





García Lorca? ¿Nos gustaría conocer dicha planificación o al menos las líneas esenciales?”

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20231030&punto=29>

18º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia consta el siguiente:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS EN EL CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. (Expte. Moad 2023/PES_01/023041).

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Vistos los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, en concreto el Capítulo 2, artículo 12, que dispone que el Consejo Rector estará integrado, entre otros, *por un miembro de los Organismos a quien se le gestione la recaudación y tres miembros de entre los Alcaldes cuyos Ayuntamientos tengan suscrito Convenios de Gestión Tributaria, Inspección y/o Recaudación con el Organismo Autónomo Local*, a tenor de los siguientes criterios:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes: Un Alcalde.
- Municipios de hasta 10.000 habitantes: Un Alcalde.
- Municipios de más de 10.000 habitantes: Un Alcalde.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del RD

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	50/52





2568/86 ROF, y de conformidad con los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Local, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

ÚNICO.- Nombrar en el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo Local:

A) De los Organismos a quien se le gestiona la recaudación:

Titular: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Calahorra (PP).

Suplente: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jun (PP).

B) Alcaldes cuyos Ayuntamientos tengan suscrito Convenios de Gestión Tributaria, Inspección y/o Recaudación con el Organismo Autónomo Local:

Municipios de hasta 5.000 habitantes:

Titular: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo (PP).

Suplente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Polícar (PP).

Municipios de hasta 10.000 habitantes:

Titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Albuñol (PSOE).

Suplente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega (PSOE).

Municipios de más de 10.000 habitantes:

Titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias. (PP).

Suplente: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegas del Genil (PP).

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 25 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Antes de la finalización de la sesión, el Sr. Presidente, en nombre de toda la Corporación, da el pésame a la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Fátima Gómez Abad por el fallecimiento de su cuñada.

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	51/52





El Sr. Presidente también agradece la labor realizada por los bomberos del Consorcio Provincial de Bomberos Granada, en especial en estos días en el municipio de Benalúa donde gracias a su brillante actuación, no se han tenido que lamentar pérdidas personales.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Fecha	15/11/2023 12:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PHXRLZZZCKXOKWFOQMULQ74	Página	52/52

